

¿CUALES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS DEMUNAS?

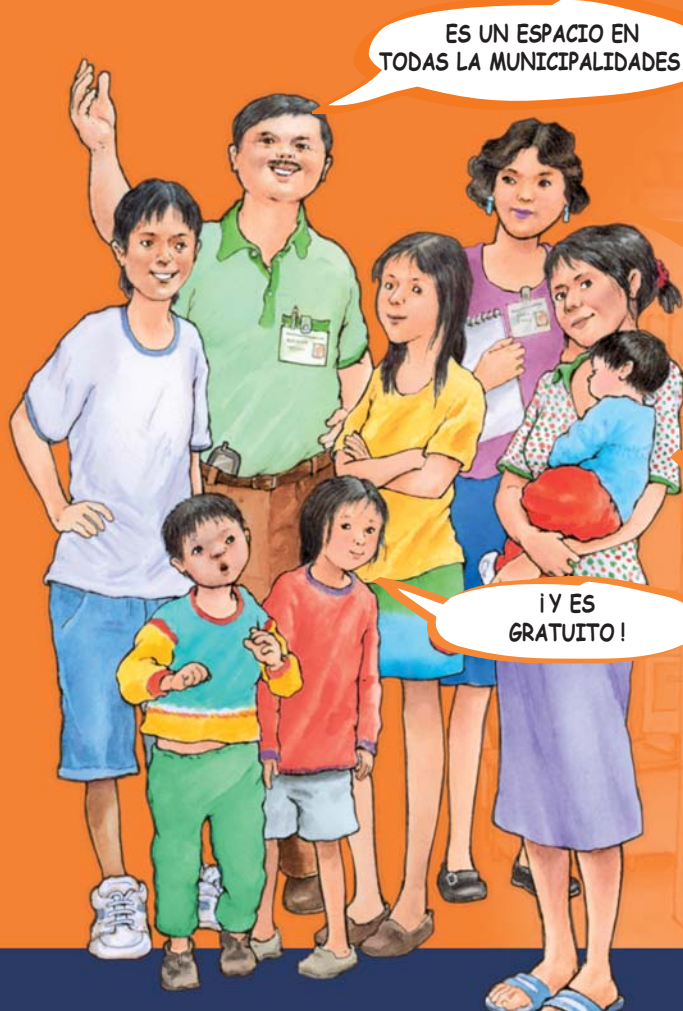
- **Descentralizadas:** Funcionan a nivel local, regiones del país.
- **Nivel nacional:** Existen en todas las estructuras del Concejo Municipal.
- **Institucionalizadas:** Forman parte de la estructura del Concejo Municipal.
- **Económicas:** El servicio es gratuito.



- Programa Nacional de DEMUNA**
- Coordinación Nacional**
- Acción por los Niños
 - **Organismos Ejecutores**
 - CEDISA
 - CODENI
 - IRESIMA
 - J.M. Arguedianos
 - Proyección
 - Micaela Bastidas

Programa Nacional DEMUNA

Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente



¿QUÉ ES LA DEMUNA?

Es un servicio municipal **gratuito** encargado de proteger y promover los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la jurisdicción de cada municipalidad.

¿Y qué hacen las DEMUNAS?

- Registran y conocen la realidad de las niñas, niños y adolescentes e intervienen cuando sus derechos están en riesgo, atendiendo conflictos, orientando a los involucrados, conciliando acuerdos o prestando asesoría para las denuncias ante los organismos competentes.
- Atienden a los adolescentes infractores implementando las medidas socio-educativas de prestación de servicios a la comunidad.
- Desarrollan y/o coordinan con otras instituciones la atención y prevención de situaciones de riesgo o conflicto (maltrato infantil, abandono, etc.).
- Impulsan la movilización social para la promoción del desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes a nivel local.

¿Y qué es la conciliación?

- Es una función importante que realizan las DEMUNAS.
- Consiste en lograr acuerdos para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, en casos de conflicto o riesgo.
- Los temas conciliables por las DEMUNAS son: Alimentos, Tenencia y Régimen de Visitas.
- Los casos pueden ser presentados por el padre, la madre o cualquier familiar.
- Los acuerdos se acreditan en Actas de Conciliación que tienen el mismo valor de una sentencia judicial.
- La conciliación evita el litigio, es gratuita, rápida, personalizada e incluye el seguimiento de los acuerdos.

BASE LEGAL

- Convención sobre los Derechos del Niño (Resolución Legislativa N° 25278).
- Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337).
- Texto Único Ordenado de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar (Ley N° 26260).

- Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).
- Ley de Conciliación (Ley N° 26872)
- Ley que otorga Título de Ejecución a las Actas de Conciliación de las Defensorías (Ley N° 27007).